Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LPN N° 05/2018

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA USO DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N° 324.504

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **T- MAX S.A. con RUC N° 80071622-1** con domicilio en la calle Adela Speratti 2454 c/ Capitán Rivarola, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. FRANCISCO SOLÍS MEDINA, con Cédula de Identidad N° 587.508, de nominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA USO DEL PALACETE MUNICIPAL – ID N° 324.504**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 10/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA USO EN EL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 324.504.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. Los Datos cargados en el SICP

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 6016 Fecha 27/06/18
Secretario General
Folio 16

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislacion

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.504

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1601/2017 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 388/2018 I.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 12 - CONTACTORES

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 12 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	485.550	9.711.000
2	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 15 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	520.650	10.413.000
3	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 20 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	544.050	10.881.000
4	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 40 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	813.150	16.263.000
5	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 80 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	877.500	17.550.000
6	39121529-003	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220 V. CON 1NA+1NC, PARA 9 AMPER AC3 A RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	EATON	RUMANIA	409.500	8.190.000
7	39121512-003	PULSADOR PARA MARCHA VERDE DE DIAM. 22 mm.	Unidad	UNIDAD	50	STARKE	ALEMANIA	19.305	965.250
8	39121512-003	PULSADOR PARADA ROJO DE DIAM. 22 mm.	Unidad	UNIDAD	50	STARKE	ALEMANIA	19.305	965.250
9	39111501-002	RELE DE SOBRECARGA TERMICO CON 1NA+1NC DE 10 A 15 AMPER COMPENSACIÓN DE TEMP. BOTON M/AUTO/RESET	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	193.050	3.861.000
10	39111501-002	RELE DE SOBRECARGA TERMICO CON 1NA+1NC DE 15 A 23 AMPER COMPENSACIÓN DE TEMP BOTON M/AUTO/RESET	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	228.150	4.563.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 6.916 Fecha 27/06/18
Secretario General
Folio 216

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

11	39111501-002	RELE DE SOBRECARGA TERMICO CON 1NA+1NC DE 4 A 8 AMPER COMPENSACIÓN DE TEMP. BOTON MANUAL/AUTO/RESET	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	185.445	3.708.900
12	39111501-002	RELE DE SOBRECARGA TERMICO CON 1NA+1NC DE 6 A 10 AMPER COMPENSACIÓN DE TEMP. BOTON M/AUTO/RESET	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	190.125	3.802.500
13	39111501-002	RELE FALTA DE FASE O NEUTRO E INVERSIÓN DE SECUENCIA DE FASE PARA RIEL DIN	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	409.500	8.190.000
14	39111501-002	RELE FOTOELECTRICO 220 V. 50 HZ. 1.000 W.	Unidad	UNIDAD	100	VCP	CHINA	87.750	8.775.000
15	39111501-002	RELE TEMPORIZADOR PARA ARRANQUE DE MOTORES HASTA 60 SEG. AJUSTABLES	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINA	228.150	2.281.500
								TOTAL	**110.120.400**

LOTE 18 - LLAVES TERMO MAGNETICAS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	39121308-999	LLAVE TM DE 1 X 10 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	100	VCP	CHINA	24.850	2.485.000
2	26101715-004	LLAVE TM DE 1 X 16 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	100	VCP	CHINA	24.850	2.485.000
3	30181503-005	LLAVE TM DE 1 X 25 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	24.850	497.000
4	40101604-005	LLAVE TM DE 1 X 32 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	30	VCP	CHINA	24.850	745.500
5	39121602-001	LLAVE TM DE 3 X 10 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINA	95.850	958.500
6	39121602-001	LLAVE TM DE 3 X 100 AMPER A RIEL DIN 10 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	15	VCP	CHINA	461.500	6.922.500

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6016 Fecha 27/06/18
Secretario General
Folio 316

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

7	39121602-001	LLAVE TM DE 3 X 125 AMPER A RIEL DIN 10 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	10	EATON	RUMANIA	540.000	5.400.000
8	39121602-001	LLAVE TM DE 3 X 16 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	10	VCP	CHINA	95.850	958.500
9	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 25 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINA	95.850	4.792.500
10	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 32 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	30	VCP	CHINA	95.850	2.875.500
11	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 40 AMPER A RIEL DIN, 6 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	110.050	2.201.000
12	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 50 AMPER A RIEL DIN, 10 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	50	VCP	CHINA	127.800	6.390.000
13	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 63 AMPER A RIEL DIN, 10 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	20	VCP	CHINA	127.800	2.556.000
14	39121602-007	LLAVE TM DE 3 X 80 AMPER A RIEL DIN, 10 KA VIDA MEDIA 20,000 MANIOBRAS. 440 V.	Unidad	UNIDAD	15	VCP	CHINA	259.150	3.887.250
15	39121602-007	LLAVE TM DE 3x150 AMP. 10 KA 440 V. EN CAJA MOLDEADA	Unidad	UNIDAD	6	VCP	CHINA	650.000	3.900.000
16	39121602-007	LLAVE TM REGULABLE DE 3x630 AMP. 80 KA 380/440 V. DISPARADOR TERMICO Y MAGNETICO AJUSTABLES	Unidad	UNIDAD	2	VCP	CHINA	2.650.000	5.300.000
								TOTAL	52.354.250

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 6016 Fecha 27/06/18
Secretario General Folio 4/6

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 162.474.650 (Ciento Sesenta y Dos Millones, Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Administrativos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA
Contrato Homologado
Res. N° 6.016 27/06/18
Secretario General Folio 516

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril de 2.018.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FRANCISCO SOLÍS MEDINA
EL PROVEEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 6016 Fecha 27/06/18
Secretario General
Folio 6/6

Aprobado en sesión de
Comisión Infraestructura Pública y Servicios

Aprobado en sesión de
Comisión de Legislación